

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**53359** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. relativo a la publicación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2.018, recaída en el expediente de extinción del derecho del aprovechamiento de 1.000 l/s. de agua del río Enviande, en el término municipal de Chantada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica. Central de Enviande (H/2702783).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ésta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil publica la Resolución de este expediente por razones de interés público.

Titular: CORTIZO HIDROELÉCTRICAS, S.AU.

Asunto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a producción de energía eléctrica. Central de Enviande

Cauce: Río Enviande

Municipio y provincia: Chantada (Lugo)

Caudal: 1.000/s

Título y fecha de resolución concesión: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 14 de mayo de 1.990.

Datos de la inscripción n.º: Registro de Aguas del organismo, inscripción n.º 549, Tomo 6, Hoja 49.

Con fecha 28 de octubre de 2.016, La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. inició de oficio, expediente de extinción del aprovechamiento de 1.000 l/s. de agua del río Enviande, en el término municipal de Chantada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica. Central de Enviande, por transcurso del plazo concesional.

Con fecha 14 de marzo de 2.018 la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, ha dictado resolución acordando:

PRIMERO: DECLARAR extinguido, por transcurso del plazo concesional, el derecho a la concesión de un caudal 1.000 l/s. de agua del río Enviande, en el término municipal de Chantada (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica. Central de Enviande., reconocido por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 14 de mayo de 1.990 siendo el titular actual CORTIZO HIDROELÉCTRICA, S.A.U.

SEGUNDO: CANCELAR la inscripción en el Registro de Aguas, número 549, tomo 6, hoja 49 mediante la indicación del término "extinguido", referenciando la fecha en la que se dicta la presente resolución.

TERCERO: REVERTIR a la Administración General del Estado y ADSCRIBIR a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, todas las infraestructuras, terrenos, obras y bienes afectos al aprovechamiento de Enviande, incluyendo todo el

continente y contenido del edificio de la central, sin perjuicio de las servidumbres que para el funcionamiento de otros aprovechamientos pueda alegar el concesionario o terceros, procediendo a la inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes Patrimoniales del Organismo de cuenca. Los bienes y derechos objeto de reversión son los recogidos en la Resolución de Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de 14 de marzo de 2.018

CUARTO: INICIAR los trámites correspondientes, en virtud de lo establecido en los artículos 132 y 165 bis del RDPH, para convocar el correspondiente concurso público de explotación del aprovechamiento, así como, para realizar las actuaciones que se consideren necesarias a fin de evitar el previsible deterioro de las instalaciones por la interrupción de la actividad una vez concluido el procedimiento de extinción.

la Oficina de Ourense de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Baixada Outeiro, 2 Entresuelo, Ourense, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ourense, 6 de noviembre de 2018.- Jefe de Servicio, Jorge Gutiérrez González.

ID: A180066109-1